



CAPITANIA GENERAL

DE LA 5.ª REGION MILITAR

Juzgado núm. 13

Ref. al núm. 4858

Juez D. Juan Fabrat
Cuartel Trinitarios
Paseo de M^a.Agustin

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de cuanto dispone el Excmo. Sr. Capitan General de esta Region Militar en su Superior Decreto obrante al folio 1,687 del P.S.O. nº. 1575-40 seguido contra Eusebio Brunos Gascon y 63 más, adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio deducido del mismo relativo al encartado TOMAS MARTIN MARIN para su constancia en los Archivos de esa Audiencia. Rogandole tenga a bien acusarme recibo para su constancia en autos.

Dios guarde a V.E. muchos años
Zaragoza 25 de Noviembre del 1944
EL JUEZ INSTRUCTOR.



Al contestar cifese núm. de referencia y del Juzgado

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL.-

T E S T I M O N I O . -

DON PEDRO OLAVE BURILLO, soldado de Pontoneros, Secretario nombrado para la tramitacion del Procedimiento Sumarísimo Ordinario numero 1575-40, seguido contra EUSEBIO BRUNOS GASTON y 63 más, y de cuya Causa es Juez Instructor el Teniente Coronel de Caballeria DON JUAN FABRAT DE VAL.

C E R T I F I C O: que a los folios que se expresaran obran los particulares que copiados literalmente dicen:

"DICTAMEN DEL AUDITOR.- (folio 1,686).- Excmo. Sr.- Acreditando en autos por testimonio de sentencia que el encartado en esta Causa TOMAS MARTIN MARIN, ha sido Juzgado y condenado por los mismos hechos procede decretar al sobresamiento definitivo del presente procedimiento en lo que se refiere a dicho procesado a tenor de lo dispuesto en el n.º. 2º del Artículo 536 del Código de Justicia Militar.- En cuanto a JOSE MA. BRUNOS GASTON, de acuerdo con la resolución obrante al folio 1,561, procede el desglose de las actuaciones que al mismo se refieren y su remision al Juzgado que por los mismos hechos le sigue otro procedimiento.- Por lo que respecta a los otros procesados procede la vista y fallo en Consejo de Guerra de Plaza y debiendo de actuar como Vocal Ponente de la misma el Capitan Auditor DON ANGEL DUQUE BARRAGUE.- Por la naturaleza de los hechos que se persiguen, el Consejo puede reunirse conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º. de la Ley de 12 de Julio de 1,940.- Remitida la Causa al Instructor esta la pasara al Defensor nombrado para el tramite de instruccion previsto en el termino legal, se procederá a la celebracion del Consejo, a cuyo fin dicho Instructor interesará del Gobernador Militar de la Plaza la correspondiente orden de constitucion y celebracion del mismo.- Por el Instructor se simultanearan las diligencias de ejecucion derivadas de las resoluciones definitivas que se proponen con las del plenario que continuará para los otros procesados.- V. S. no obstante resolverá. Zaragoza a 11 de Noviembre de 1,944.- El Auditor.- Firmado.- Ilegible. Rubricado.- Hay un sello en tinta color violeta que se lee, Auditoria de Guerra-5ª. Region Militar.- - - - -

DECRETO AUDITORIADO.- (folio 1,687) .- En Zaragoza a 24 de Noviembre de 1,944.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobresamiento definitivo de este procedimiento por lo que respecta al encartado TOMAS MARTIN MARIN, y autorizo la vista y fallo de las actuaciones por lo que se refiere a los demás procesados, designando para que actue como Vocal Ponente al Capitan Auditor Don Angel Duque Barragues.- Vuelvan los autos a su Instructor, Juez Militar n.º. 13 de esta Plaza, para practica de las diligencias de ejecucion del sobresamiento, derivadas de la vista y fallo acordada y desglose de las actuaciones relativas a JOSE MA. BRUNOS GASTON, cuyo desglose fue acordado por mi Autoridad en 3 de Junio último, folio 1,561.- El Capitan General.- firmado.- Monasterio.- Rubricado.- - - - -

Y para que conste y su remision a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente con el visado de S. Sª. en Zaragoza a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vº Bº.
EL JUEZ INSTRUCTOR.

